

Sete maredes.

SEDO QUARTO VEINI  
MAREDES ANO  
MILITACIENTOS E

Quia dela pueria nueva, sobre la Legua de Venere  
Con el caso de Senso perpetuo que se le impuso, de que  
Otorgo Escrituras; Topie hauiendo dado principio allebar  
materiales para la Construc. de dha Casa, por parte de Com  
benito, & Religiosos de nra. Señora de las Mercedes, se lo  
impiden, por decir les sebrá dha fabrica & Negocio, a algu  
nas oficinas de su Convento; Por que se solicita ala  
man de dar la providencia conbeniente ala Subsistencia  
de dha gracia. Thaviendolo oydo, comitio el Excmo  
Recondamiento desta pretension del Cavallero Doñ  
dor Cesar. y dello que se resultare traiga razon para No  
ber

Sobu Langosta

Don J. P. Alfonso Manresa, Procurador  
General, dixo que en virtud de la Comision que le está  
conferida, para inquirir la noticia que havia de Ma  
ncha de Langosta en Canada hermosa, apracticado  
algunas diligencias, ya sabido ser cierto, por lo que  
de aqui se confusase, y para honder a los Vecinos de  
los Baqueños, para que le suministrasen las noticias  
que tubiesen de su Subsistencia, on o esta plaza, de que  
espera aviso. Ha Sui. dio las gracias a dho. Sr. por su  
Celo. Tairdo este ala mira de lo que oússa, aplicar  
de todas las providencias que le parecieren correspondientes,  
a que no se extienda la Langosta, por lo que en ello se  
interesa el beneficio Común, para lo que se le Com  
fize amplia Comision  
devenire Inerte Reuniam. Don Joseph Fran. Turo, Cou  
r. de d. Titulo de su Mag. firmado & de d. Mano

Don Joseph Turo, Titulo  
de Conador...

